

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

OPB

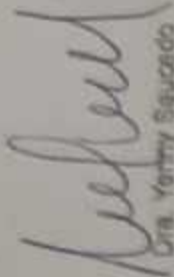
EXPTE. N° 617-036/23

RESOLUCIÓN N° 031 -S.O.T.y V.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA; ASUNTO: S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – RUBRO CUBIERTA – CONTRATACIÓN DIRECTA, y

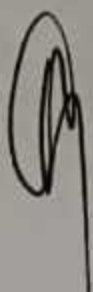

Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Bto. de Ord. Territorial y Vivienda

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose sin prórroga el Plan de Contingencia Jujuy Asiste y Reactiva, y visto los materiales que quedaron en stock, pero que resultan insuficientes para la generación de nuevos beneficios y ante la gran cantidad de solicitudes, es necesario efectuar nuevas compras de materiales para así poder generar un stock actualizado que permita la emisión de nuevos vouchers y dar respuesta a la gran demanda social existente;

Que, en razón de dicha necesidad la Dirección de Hábitat y Obras Civiles elaboró Presupuesto Oficial para el Rubro Cubiertas y se solicitaron presupuestos a CINCO (5) empresas del rubro construcción – provisión de materiales - cuyas invitaciones a cotizar fueron incorporadas en autos;

Que, la empresa SUPERMAT S.A. - "Corralón El Amigo" resultó ser el único oferente presentado en autos, y la elegida, ya que sus importes no exceden en su totalidad los topes establecidos por Decreto Acuerdo N° 7373-HF-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 S.O.T. y V.-

2023, y su normativa concordante y complementaria, a los efectos de realizar la correspondiente contratación para que dicha empresa acopie, provea y entregue los materiales de construcción detallados en los presentes obrados;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de regularizar administrativamente la citada contratación, corresponde que se proceda mediante acto administrativo suficiente a la confección y debida firma del contrato pertinente para el acopio, provisión y entrega de materiales de construcción – rubro cubierta – por parte de la empresa SUPERMAT S.A. - "Corralón El Amigo";

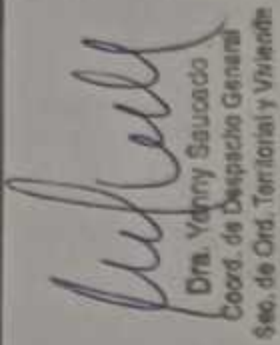
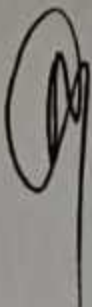
Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la presente contratación a la empresa **SUPERMAT S. A.** – "CORRALÓN EL AMIGO", CUIT N° 30-55971508-1, para la provisión, acopio y entrega de materiales de construcción – rubro cubierta - del expediente N° 617-036/2023 caratulado: "SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA; ASUNTO: S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – RUBRO CUBIERTA", por el monto de su propuesta, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.510.425,17)** IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio y, mediante el sistema de contratación directa y los topes establecidos por **Decreto Acuerdo N° 7373-HF-2023**, y su normativa concordante y complementaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Yenny Saucado
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 S.O.T. y V.-

ARTICULO 2°: Por **COORDINACION DE DESPACHO GENERAL** redáctese el Contrato de Acopio, Provisión y Entrega de Materiales de Construcción a los fines de la regularización administrativa del presente proceso de contratación, y oportunamente informe a la empresa que deberá proceder al debido sellado en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2023:



JURISDICCIÓN U. DE. O FIN Y FUNCION SECCION: SECTOR: PART. PRINCIPAL PART. PARCIAL PAR. SUB PARCIAL	V 6 4-2 2 3 5 5 55 SOCIAL.....	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA BIENESTAR SOCIAL - VIVIENDA Y URBANISMO EROGACIONES DE CAPITAL TRANSFERENCIAS TRANSF. P/ FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS MATERIALES PARA AYUDA SOCIAL.....	\$2.510.425,17
--	--	---	----------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

III 4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 031 S.O.T. y V.-

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Coordinación de Despacho General, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente, oportunamente a Coordinación General de Administración a los fines del Artículo 3°. Remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma íntegra-, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy para su toma de conocimiento y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, ARCHÍVESE.-

[Handwritten signature]
Dra. Yenny Salgado
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



[Handwritten signature]
- Ing. E. HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.TyV



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL